ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-02985-2026

FECHA DEL ACTA	20/05/2026		
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
INVITACIÓN No.	SAMC-SEG-02985-2026		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General		
OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN**		
REQUISITOS HABILITANTES	1.	FACTOR JURÍDICO	HABILITADOR
	2	FACTOR FINANCIERO	HABILITADOR
	3	EXPERIENCIA	HABILITADOR
FACTOR EVALUADOR	4	ASPECTO ECONÓMICO	EVALUATIVO
	5	OFRECIMIENTO TECNICO	EVALUATIVO
	6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EVALUATIVO

En San José de Cúcuta, el 11 de mayo, en las oficinas de la Secretaría General, los suscrito:

1. Evaluador Jurídico –ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico – LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222, GRADO 13.
3. Evaluador financiero – JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO– Profesional contratado por la secretaria general

con el fin recomendar al Secretario General, JULIO CESAR SILVA RINCON, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, la adjudicación del contrato respectivo.

Nos permitimos manifestar que se presentó la siguiente oferta: **Oferta N°1 –** ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903.

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-02985-2026

Siendo la única oferta presentada, conforme al informe inicial de evaluación no cumplía con el factor habilitador jurídico, Financiero y técnico, sin embargo dentro del término de traslado presentó subsanación, allegando las evidencias del registro único de proponentes en firme conforme lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, asi como el certificado de trabajo en alturas del técnico Giovanni Jaimes, así las cosas se encuentra que esta cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso por consiguiente se procede a realizar la respectiva evaluación técnica y jurídica.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se practicó evaluación jurídica a la oferta N°1 presentada por ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903 revisado el sobre electrónico, se identificó que la misma CUMPLE con el factor habilitante de capacidad jurídica, por consiguiente, el evaluador jurídico tiene que la propuesta presentada por el oferente es **HABILITADA Jurídicamente** por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso de Selección.

Asimismo, en aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA JURIDICAMENTE.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los requisitos establecidos en el Documento de Invitación Pública que avala el Proceso en comento, se declara **HABILITADA** desde el punto de vista de experiencia, y demás factores técnicos habilitantes, la oferta presentada por ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903 al encontrar que el oferente en comento, hace oferta ajustada a lo establecido en la invitación y en consecuencia CUMPLE los requisitos exigidos en el citado documento que avala el presente proceso.
Se ha emitido concepto de viabilidad Técnica, dando aplicación a las disposiciones contenidas en definida en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-02985-2026

formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como **HABILITADA**, ya que cumplió en su integridad los requisitos contenidos en la Invitación formulada por la Entidad y publicada en el SECOPII.

Presenta los contratos relacionados en el informe de evaluación los cuales cumplen con lo exigido en la invitación Publica

CONCLUSION DE LA EVALUACION:

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

OFERTA ECONOMICA

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el secretario general del Departamento, quien calificará sobre 39.75 PUNTOS las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

PPO = PP1 X (39.75 PUNTOS)
PP2

PPO = Puntaje por precio ofertado
PP1= Propuesta de oferta de menor precio
PP2= Propuesta de oferta analizada

PPO=40 PUNTOS

CRITERIO TECNICO – 50 PUNTOS

El oferente deberá presentar oferta técnica donde especificará de manera detallada, los elementos administrativos, técnicos y de personal, los cuales deberán contener por lo menos los exigidos en el presente numeral.

Los interesados deben tener en cuenta que la evaluación de la oferta requiere de la inspección técnica con el fin de verificar la veracidad de las condiciones ofertadas para el mantenimiento de los equipos requeridos por la entidad para garantizar el desplazamiento de sus servidores en comisión fuera del Departamento Norte De Santander.

FACTORES TECNICOS

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-02985-2026

Experiencia adicional del personal	30 PUNTOS
Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) (20puntos	20 PUNTOS

PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

El oferente cuyo equipo de trabajo propuesto dentro de los requisitos habilitantes tenga experiencia adicional conforme la siguiente tabla se le asignara el puntaje descrito, lo anterior a efectos de garantizar la calidad e idoneidad en los mantenimientos realizados.

COORDINADOR DE MANTENIMIENTOS	PUNTOS
CORDINADOR DE MANETIMINETOS: Para la ejecución de los trabajos se requiere de un ingeniero mecánico, mecatrónico o industrial que coordine la ejecución de los trabajos en los equipos de la gobernación del departamento, el cual deberá tener el siguiente perfil: -Ingeniero mecánico, mecatrónico o industrial -Curso de alturas vigente - 6 años de experiencia profesional relacionada en la coordinación del mantenimiento preventivo y correctivo de aires..	15

Personal propuesto.

PERFIL EXIGIDO	NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL/TÉCNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TÍTULO OBTENIDO E INSTITUTO (Ley 119 de 1994)	No. MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADO (En meses)	REQUISITOS ADICIONALES (Alturas/Mult V/ Contec)	SOPORTE SEGURIDAD SOCIAL (Mes pagado)
Coordinador de mantenimiento	Marthe David Rey Velandia	1.090.400.749	Ingeniero Mécanico	NS230-111562	8 AÑOS	Curso alturas / Curso Multi V	Si

Puntaje obtenido coordinador de mantenimientos : 15 puntos.

TECNICO MANTENIMIENTOS	PUNTOS

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-02985-2026

TECNICOS DE MANTENIMIENTO Para la ejecución de los trabajos se requiere de un (01) técnico en mantenimientos, para que ejecuten los mantenimientos mencionados a los equipos de la gobernación del departamento, el cual deberá tener el siguiente perfil: - Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, y/o técnico de refrigeración. - Curso de trabajo en alturas vigentes - Experiencia mínima de SEIS (06) años con experiencia relacionada en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados	15

Técnico de refrigeración 1	Giovanny Jaime Villamizar	1.090.405.476	Técnico en mantenimiento / SENA	No aplica	10 AÑOS	Curso alturas	Si

Puntaje obtenido técnico de mantenimientos : 15 puntos.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (20PUNTOS)

Se calificará directamente proporcional de cero (0) a VEINTE (20) puntos, con base en el estado de avance en la implementación del SG-SST debidamente certificada de acuerdo con la experiencia exigida por estos términos.

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y/o ARL con un avance en la implementación del SGSST entre 80-100%	20 PUNTOS

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-02985-2026

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificada con **NIT 900751820** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Junio** de **2024** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2025**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **95%** valoración **Aceptable**. Fecha última actualización **(07/04/2026)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **veintisiete (27)** días del mes de **Abril** de **2026**.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: 54294-00000003

CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Diez (10) Puntos

Conforme el artículo 4.2.1 para la definición de bienes nacionales se dará aplicación al Decreto 2680 de 2009, que dispone: “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.”

Mediante certificado de fecha 26 de abril de 2026, Ramon Antonio Rincon Machado obrando en representación legal de la empresa ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S hizo constar que nuestra sociedad, fue constituida por personas naturales de Colombia y todo nuestro personal es colombiano residentes en la ciudad de Cúcuta, adicionalmente la empresa fomenta la contratación de aprendices para su etapa productiva estudiantes del Servicio Nacional de aprendizaje “Sena “técnicos en refrigeración e improsistemas del Norte con personal administrativo en el área de contabilidad y secretariado.

ACTA DE EVALUACIÓN
SAMC-SEG-02985-2026

CONCLUSION DE LA EVALUACION INTEGRAL A LA PROPUESTA RECIBIDA:

FACTOR	PUNTAJE
ECONOMICO	39.75
ASPECTOS TECNICO	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	99,75

conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo “informes del proceso de selección”, el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada, serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso **No. SAMC-SEG-02985-2026** el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (650.00.000), M/CTE, incluido IVA** y todos los impuestos y gastos a los que haya lugar.

Se firma la presente, a los 20 de mayo de 2026

ALVAROEDGAR HERNANDEZ PARRA
Asesor Jurídico Externo

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
analista financiero externo

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222, GRADO 13